

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Y ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (AEC)

Firmado digitalmente por José Ramón Martínez-Riera DN: cn=José Ramón Martínez-Riera, o=Universidad de Alicante, ou=Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública, e=Historia de la Ciencia y y.martinez@ua.es Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2019-09-15 23:21+02:00

José
Ramón
Martínez-
Riera

En la ciudad de Valencia, a 9 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, ,

D. Francisco Potenciano Moreno, con NIF 22.53 en calidad de Director Gerente, actuando en nombre y representación de la **Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana**, con NIF G-98406002, con domicilio en la calle Juan Verdeguer 16, CP 46024 de Valencia; en ejercicio de las competencias delegadas en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 20 de diciembre de 2018 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 2 de enero de 2019 en la notaría del Sr. D. Juan Piquer Benlloch (número de protocolo 18). La FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (en adelante LAS NAVES) fue constituida ante Notario el día 29 de diciembre de 2011 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro V-560 el 2 de febrero de 2012. LAS NAVES es una fundación pública del Ayuntamiento de Valencia.

Y, de otra parte, **D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ RIERA**, mayor de edad, con DNI 2263 actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (en adelante AEC)**. La sociedad científica "Asociación de Enfermería Comunitaria (A.E.C.)", con CIF G03964228, fue constituida el 13 de julio de 1994, con el nº 135633 del Registro Nacional de Asociaciones, y regida por los preceptos contenidos en sus estatutos y por la ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución. Tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro, bajo el principio de no retribución de puestos directivos y/o representativos, y con vocación de ser reconocida como de interés social y sanitario por las autoridades, y de utilidad pública.



**ASOCIACIÓN DE
ENFERMERÍA COMUNITARIA**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

LAS NAVES

El domicilio de la Asociación se establece en Valencia, calle Universidad, 4, código postal 46003 (sede de la actual Secretaría Técnica). No obstante, éste podrá ser modificado cuando se produzca el cambio de la Junta Directiva o cuando lo crea conveniente ésta por necesidades operativas y de funcionamiento, siendo la aprobación de la Asamblea General.

Firmado digitalmente por José Ramón Martínez-Riera DN: cn=José Ramón Martínez-Riera c=ES o=Universidad de Alicante ou=Departamento de Enfermería Comunitaria Medicina Preventiva y Salud Pública e=frmartinezr@ua.es Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación Fecha 2019.08.15 23:21+02'00'

José
Ramón
Martínez-
Riera

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar,

EXPONEN

I.- Que **LAS NAVES** tiene por objeto principal apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio y a tal efecto y entre otros fines fundacionales:

- Fomentar la innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades.
- Promover la I+D+i, con especial énfasis en su dimensión social, así como la transferencia de conocimiento a nivel local, nacional e internacional.
- Impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad de Valencia.
- Impulsar la innovación social para desarrollar nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
- Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.
- Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.

Que la salud es un ámbito estratégico de acción de LAS NAVES, desarrollado a través de su red de innovación Connecta Salut e impulsando la colaboración con otros agentes de las 4 hélices del sistema de I+D+i de salud.

II.- Que la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** desarrolla principalmente sus actividades en:

1. Promover y defender los intereses profesionales del colectivo.
2. Elevar el nivel científico de los asociados.
3. Incentivar la realización de trabajos científicos y su difusión, en la forma y medida que la Asamblea General establezca.
4. Promocionar relaciones y contactos con cuantas comisiones, organizaciones etc., tanto nacionales como extranjeras, favorezcan el desarrollo profesional.



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

LAS NAVES

ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA

5. Defender y promocionar la Sanidad Pública.
6. Asumir un compromiso de cara a la sociedad para la creación de un estado de opinión fundamental entre los profesionales de la salud, dirigido a la consecución del punto anterior.
7. Defender una atención integral e integrada más efectiva, eficaz y eficiente, en todas las áreas y establecimientos sanitarios, velando por el cumplimiento de los derechos del usuario.
8. Colaborar con las universidades, organismos e instituciones en la formación y el desarrollo profesional de sus miembros.
9. Informar a todos los integrantes de la asociación de cuantas cuestiones sean de interés.
10. Proponer alternativas y colaborar con la administración e instituciones sanitarias en todo lo que se relacione con la consecución de los fines de esta asociación.
11. Impulsar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito científico, profesional y social de la Enfermería Comunitaria, como instrumento estratégico para alcanzar todos y cada uno de nuestros fines.
12. En ningún caso se realizarán actividades con fines lucrativos.

Firmado digitalmente por José Ramón Martínez-Riera. DNI: cn=José Ramón Martínez-Riera c=ES o=Universidad de Alicante ou=Departamento Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia e=jr.martinez@ua.es Móvil: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2019-09-15 23:21:02.00

José
Ramón
Martínez-
Riera

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación, innovación e investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

a) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)**

b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.

c) Promover convenios específicos entre **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** y Departamentos o grupos de Investigación de.

d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Comisión Mixta



**ASOCIACIÓN DE
ENFERMERÍA COMUNITARIA**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

LAS NAVES

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

TERCERA- Convenios Específicos

En desarrollo de este Convenio Marco, podrán elaborarse Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

CUARTA- Vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco años, renovable tácitamente por periodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

QUINTA- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y siendo de conformidad para ambas partes, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por **Las Naves**

Por **Asociación Enfermería Comunitaria (AEC)**

Firmado por 2253
FRANCISCO JOSE POTENCIANO
(R:G98406002) el día
18/09/2019 con un certificado
emitido por ACCVCA-120

Fdo.: FRANCISCO POTENCIANO MORENO
Director Gerente

**José Ramón
Martínez-Riera**

Firmado digitalmente por José Ramón
Martínez-Riera
DN: cn=José Ramón Martínez-Riera, o=ES
o=Universidad de Alicante ou=Departamento
Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y
Salud Pública e Historia de la Ciencia
e=j.martinez@us.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación
Fecha: 2019.09.16 23:22+02:00

Fdo.: José Ramón Martínez Riera
Presidente